



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2024/MDV-ALC

Ventanilla, 05 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Documento Simple N° 9781 de fecha 01 de marzo de 2024, presentado por el Ingeniero Diego Alberto Ríos Vela, el Proveído N° 2085-2024/MDV-GM de la Gerencia Municipal, el Proveído N° 858-2024/MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Resolución Subgerencial N° 083-2024/MDV-GAF-SGRH y el Informe N° 604-2024/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva encargar las funciones del Gerente de Mantenimiento Urbano de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función, precisándose en su artículo 2, que se encuentran comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la referida ley, las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, entre ellas los gobiernos locales;

Que, el literal a) del artículo 3 de las disposiciones generales del Capítulo I del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, estipula que: *"Encargatura: Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;*

Que, a través del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, el mismo que en los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 indican que las oficinas de recursos humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, los mismos que tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al indicado reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos;

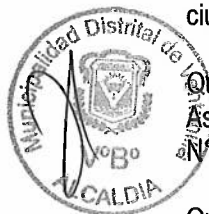
Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la Nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2024/MDV-ALC

Que, por medio de la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad; asimismo, una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;



Que, con Decreto de Alcaldía N° 10-2022/MDV-ALC de 06 de julio de 2022, se adecuó el Cuadro de Asignación de Personal, CAP de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, conforme a la Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV;

Que, por la Resolución de Alcaldía N° 0250-2022/MDV-ALC de fecha 28 de noviembre de 2022, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0285-2023/MDV-ALC de fecha 22 de setiembre de 2023, se resolvió entre otros, designar al Abogado Guillermo Jorge Acosta Begazo, en el cargo de Gerente General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza;

Que, en virtud a la Resolución de Alcaldía N° 0286-2023/MDV-ALC de fecha 22 de septiembre de 2023, se resolvió entre otros, designar al Ingeniero Diego Alberto Ríos Vela, en el cargo de Gerente de Mantenimiento Urbano, cargo considerado de confianza;

Que, conforme al Documento Simple N° 9781 de fecha 01 de marzo de 2024, presentado por el Ingeniero Diego Alberto Ríos Vela, en calidad de Gerente de Mantenimiento Urbano solicita a la Gerencia Municipal el uso de su descanso físico vacacional, a partir del día 06 al 08 de marzo de 2024, por el lapso de tres (03) días;

Que, mediante el Proveído N° 2085 de fecha 04 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal autoriza el pedido de descanso físico vacacional y remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el expediente administrativo, el cual traslada por medio del Proveído N° 858-2024/MDV-GAF de fecha 05 de marzo de 2024, a la Subgerencia de Recursos Humanos, a fin de tomar acciones;

Que, de acuerdo a la Resolución Subgerencial N° 083-2024/MDV-GAF-SGRH, de fecha 05 de marzo de 2024, la Subgerencia de Recursos Humanos considera y resuelve, entre otros, lo siguiente:

- Que, el tercer párrafo del artículo 50°, correspondiente al Reglamento Interno de Trabajo del Personal Sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Resolución de Concejo N° 001-2021/MDV-CDV, de fecha 12 de febrero de 2021, de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, referente al Adelanto y fraccionamiento del descanso físico vacacional, establece que: **"Si el periodo vacacional programado, ya sea completo, fraccionado, por media jornada o por adelanto vacacional, iniciara o concluyera un día viernes, los días sábados y domingos que le siguen serán contabilizados como parte del periodo vacacional"** énfasis agregado);
- AUTORIZAR el adelanto de vacaciones del periodo 2023 durante cinco (05) días calendarios, es decir, desde el 06 de marzo hasta el 10 de marzo de 2024, de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente resolución, a favor del señor DIEGO ALBERTO RIOS VELA, en su condición de Gerente de Mantenimiento Urbano - OD SSCGA, quien presta servicios bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 1057;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2024/MDV-ALC

Que, con Informe N° 604-2024/ MDV-GAF-SGRH de fecha 05 de marzo de 2024, la Subgerencia de Recursos Humanos, pone en conocimiento a la Secretaría General, que se ha autorizado el adelanto de vacaciones, por el periodo comprendido desde el 06 al 10 de marzo de 2024; es decir; por el lapso de cinco (05) días calendario; siendo así, y en aras del correcto funcionamiento y operatividad de la Gerencia de Mantenimiento Urbano, sugiere se efectúen los actos administrativos pertinentes, considerando el periodo vacacional del funcionario Diego Alberto Ríos Vela, para la encargatura del despacho citado, salvo mejor parecer;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR, las funciones del **GERENTE DE MANTENIMIENTO URBANO** al Abogado **GUILLERMO JORGE ACOSTA BEGAZO**, Gerente General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla por el periodo comprendido del 06 al 10 de marzo de 2024, cargo considerado de confianza, con retención del mismo y hasta la reincorporación del titular, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos a fin de que acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON FUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE